	PROCESOS DE APOYO	**Código: F-JUR-08**
	GESTIÓN JURIDICA	**Versión: 02**
	ACTA DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR	**16/09/2024**

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
AGUACHICA - CESAR
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 03-07-2026 HORA: 5:00pm
RADICACION NO. 2077
Keila Granados

Acta 054 CPS.

Aguachica, Cesar, 03 de julio de 2026.

PARA:	Esmeralda del Carmen López Cañavera / subdirectora Administrativa y Financiera.
DE:	Gelver Antonio Cárdenas Mancera
ASUNTO:	Designación de Supervisor.

GELVER CARDENAS MANCERA varón, mayor de edad, actuando en calidad del Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, en virtud del acta de posesión del mismo día, mes y año, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el propósito de comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CPS 053 de 2026.	**CLAUDIA PATRICIA SOLANO LLAIN**	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA DE CONTABILIDAD DEL IMTTA."**

En su actuación como supervisor del contrato, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de su objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual en el ejercicio de su labor deberá:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato.
4. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones y demás sobre el desarrollo del contrato.
5. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
6. Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato celebrado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar conciliaciones bancarias.
2. Revisar los informes de las cuentas presentadas por los contratistas y proyectar las liquidaciones correspondientes.

3. Realizar las liquidaciones de la nómina y las prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.
4. Realizar los informes requeridos por los entes de control tales como Contaduría General de la Nación y Contraloría Departamental del Cesar.
5. Efectuar las cotizaciones al sistema General de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) con base en los ingresos por servicio de apoyo a la gestión de la entidad que devengue. El ingreso base cotización es del 40% del valor bruto facturado de forma mensual.
6. Brindar apoyo en las respuestas a los diferentes requerimientos que lleguen a la oficina de contabilidad del instituto Municipal.
7. Coadyuvar en los procesos de reporte por concepto de retenciones en la fuente y descuentos en oficina.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el marco del ejercicio de la actividad contractual.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10. Realizar las declaraciones de retención de ica.
11. Elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales de los contratos realizados por el instituto.
12. Las demás designadas por el supervisor acordes con el objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Hacer cumplir las obligaciones a cargo del contratista.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

En consideración de lo anterior, usted podrá acceder a la información relacionada con el contrato en el expediente físico que reposa en la Oficina Jurídica.

Atentamente,

GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA
Director

Elaboró: ANGIE MORENO VEGA / Apoyo jurídico IMTTA.